

REPÚBLICA DE COLOMBIA**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ****CORPOURABA****Resolución****Por la cual se da por terminada una Zona De Depósito De Materiales Sobrantes De Excavación - (ZODME) y se adoptan otras disposiciones.**

El Director General (E) de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá - CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas conforme los Numerales 2º y 9º del Art. 31º de la Ley 99 del 22 de diciembre 1993, el Acuerdo No. 100-02-02-01-0003 del 24 de mayo del 2024 con efectos jurídicos desde el 24 de mayo del 2024, por la cual se designa Director General (E) de CORPOURABA, en concordancia con los Estatutos Corporativos; Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015, demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO

Que en los archivos de esta Autoridad Ambiental se encuentra radicado el expediente **200165116-0075/2019**, donde obra la Resolución N° 200-03-20-01-0779 del 28 de junio de 2019, mediante la cual se autorizó a la sociedad **AUTOPISTAS URABA S.A.S**, identificada con NIT. 900.902.591-7, para establecer una Zona De Depósito De Materiales Sobrantes De Excavación - (ZODME) denominada ZODME k28+800, a localizarse en la margen derecha del río sucio, en la vereda murrupal, en jurisdicción del municipio de Uramita, Departamento de Antioquia.

Que mediante oficio radicado N° 160-34-01.52-5496 del 03 de agosto de 2022, la sociedad **AUTOPISTAS URABA S.A.S**, presentó el informe del plan de cierre y abandono de la ZODME 28+800 y solicitó el cierre de la misma.

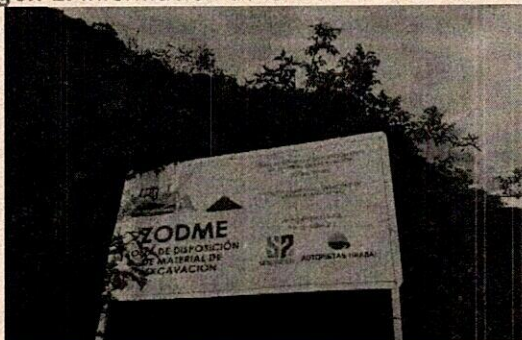
Que la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental de CORPOURABA, realizó visita técnica el 02 de julio de 2025, cuyo resultado se dejó contenido en el Informe técnico N° 160-08-02-01-1445 del 04 de julio de 2025, del cual se sustrae lo siguiente:

“(…)

- **Actividades realizadas en la ZODME**

Antes de iniciar las actividades en la ZODME K28+800 se realizó el cerramiento perimetral con sarán verde con el fin de reducir el impacto paisajístico, facilitar el control del área de trabajo y de restringir el acceso de personal no autorizado. Adicionalmente se instaló valla informativa con lo más representativa de la operación de la zona de depósito.

Imagen 2. Información de la ZODME K28+800



Fuente: Autor,

ElR.

Para el manejo de las aguas de escorrentía se construyeron canales perimetrales cubiertos o impermeabilizados con geomembrana o saco suelos, mismos que actualmente continúan en buen estado, cabe resaltar que no se observan procesos erosivos que indiquen futuros deslizamientos en el área de conformación.



Imagen 3. Filtros y canalización Información de la ZODME K28+800

En el área de la ZODME K28+800 se realizó la disposición de materiales sobrantes producto de movimiento de tierra, excavaciones y cortes de talud en los frentes de obra del proyecto Mar 2 Unidad Funcional 1, con un volumen total dispuesto de 18300 m³ a partir de actividades de llenado, conformación y compactación.

El proceso de llenado y conformación de la ZODME K28+800 se realizó de manera homogénea esparciendo el material de residuo por capas y compactándolo, empezando por la zona más baja de la zona de depósito y avanzando en forma ascendente. La conformación se realizó de forma escalonada usando buldóceros D6-N con 6 pasadas de capas de espesor suelto entre 25 y 30 cm y las actividades de compactación se realizaron de forma simultánea a la disposición de material en el sitio.

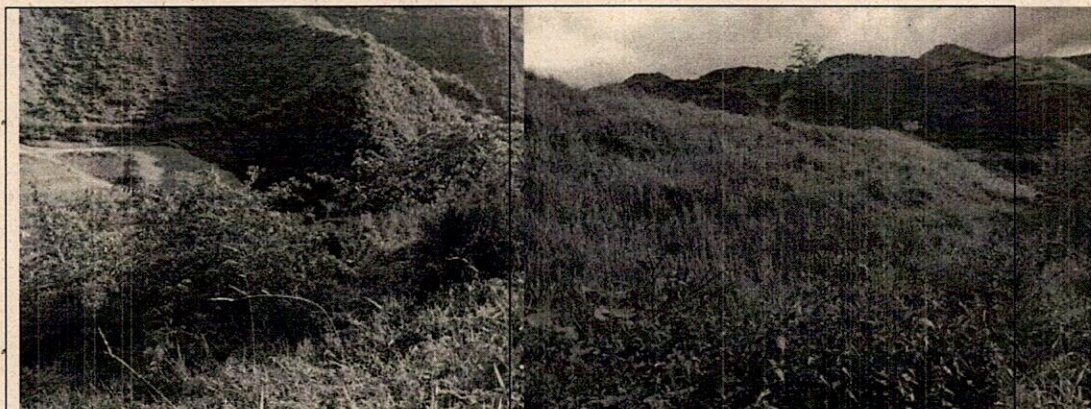


Imagen 4. Método de disposición de la ZODME K28+800

- ✓ Las actividades de conformación se establecieron taludes acordes a las especificaciones técnicas en donde se efectúa el perfilado de taludes en relación 2,5H: 1V con alturas no superiores a 5 metros, cabe aclarar que la topografía del terreno en términos generales cuenta con una pendiente que favorece la escorrentía hacia las obras de drenaje.
- ✓ Se construyeron canales perimetrales en suelo a través de zanjado y forrados con geomembrana o saco suelos, con el fin de recolectar todas las aguas de escorrentías a fin de realizar un óptimo manejo de las aguas.

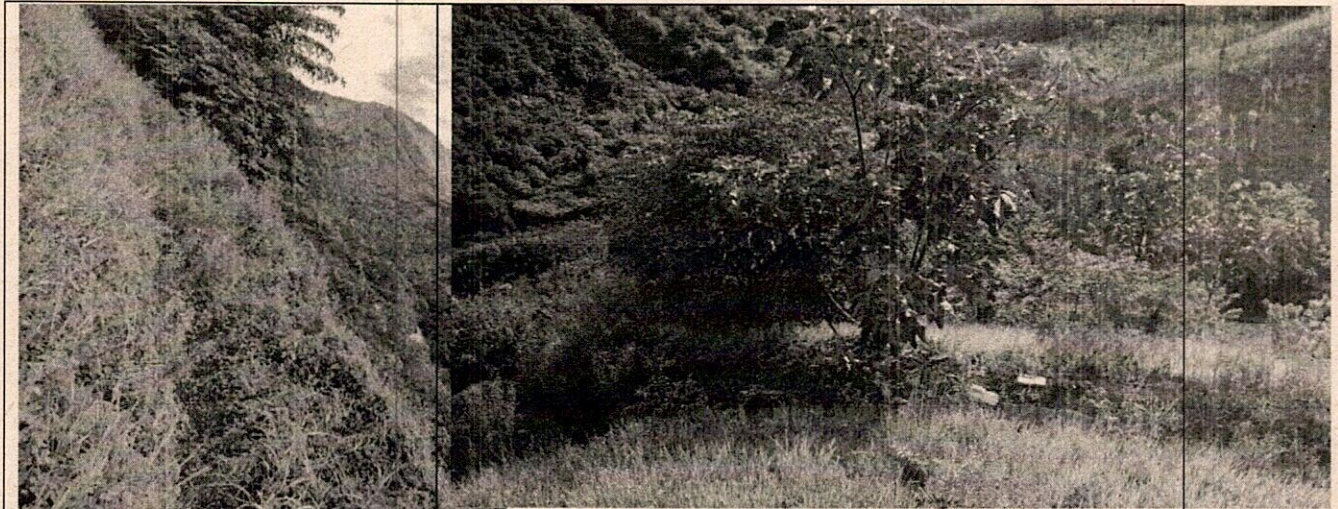


Imagen 5. Obras de drenaje de la ZODME K28+800

- ✓ Terminado el proceso de llenado, adecuación y conformación de la ZODME K28+800, se inició el proceso de revegetalización con riego de semilla *BRACHIARIA DECUMBENS* y recuperación del área a través de la instalación de una capa de 20 cm de material de descapote y riego de semilla al voleo.

A la fecha se evidencia avance en el revegetalizado con especies arbustivas que han ido creciendo una vez realizado el cierre de la ZODME y aún se conserva pastos de la especie antes mencionadas.



Imagen 6. Revegetalización de la ZODME K28+800

Finalmente, la información predial del área seleccionada como zona de depósito de material de excavación denominado K28+800 se resume a continuación en la Tabla 2, está pendiente la evidencia del acta de entrega a satisfacción del predio al propietario (Carlos Javier Santa Ruiz con cedula de ciudadanía N° 70.430.397)

Tabla 2 Información del sitio de disposición final de ZODME K28+800.

ZODME	UBICACIÓN	CÉDULA CATASTRAL	MUNICIPIO
K28+800	Vereda Murrapal	180619792513319546	Uramita - Antioquia

Fuente: Autor

Tabla 3 Medidas de manejo ambiental Resolución 0779 del 28/06/2019, Artículo quinto ZODME K28+800.

Actividad		Aplica		Descripción	Cumpl. e	
		S I	N O		S I	N O
Implementación todas las medidas establecidas para el manejo de aguas de escorrentías, manejo del agua superficial, conformación de taludes y		x		Se construyeron los drenajes y filtros perimetrales para el manejo de aguas de escorrentías y superficiales de acuerdo a los diseños aprobados	x	

plan de abandono que incluye establecimiento de cobertura vegetal				
Cumplir con los diseños presentados en los planos allegados para manejo técnico ambiental de la ZODME, así como en el área efectiva para disponer los materiales y que está delimitada en el cuadro de coordenadas planas que delimitan el terreno	x	Lo encontrado en campo coincide con los diseños aprobados	X	
Deberá previo al uso del terreno propuesto como ZODME, obtener por parte de CORPOURABA el respectivo permiso de aprovechamiento forestal de los individuos arbóreos existentes en el terreno a intervenir.	x	Esta actividad se realizo	X	
Previo a la etapa de relleno, se construirá en el fondo del terreno donde lo amerite un sistema de drenaje sub-superficial conformado por filtros principales y filtros secundarios con geotextil de recubrimiento, grava filtrante y tubería de tres (3) y 4 pulgadas siguiendo los drenajes o cárcavas naturales con el fin de lograr una rápida evacuación de las aguas infiltradas y evitar activación de fenómenos de inestabilidad planos No. ACAD-DISEÑO-ZODME K28+800_SP V3.	x	Esta actividad se ejecutó en el proceso constructivo	X	
Para garantizar las condiciones de estabilidad requerida en la ZODME se deberá realizar un tratamiento adecuado de las aguas superficiales y sub-superficiales dentro del material depositado y la zona e afectación de este. Para garantizar el manejo de estas aguas el constructor dará prioridad a las obras hidráulicas teniendo en cuenta las condiciones climáticas, régimen de lluvias entre otras, ejecutando zanjas de coronación, canales terraza, canales rectangulares con pantallas deflectoras y red de filtros para el manejo de aguas de infiltración como se detalla en el plano ACAD-DISEÑO-ZODME K28+8 O_SPV3.	x	Lo encontrado en campo coincide con los diseños aprobados	x	
La disposición del material se realizará mediante buldócer, en capas con espesores inferiores a 30 cm, con mínimo 6 pasadas el equipo, no se permitirá el apilado de material para disposición en capas mayores a 50 cm. Se realizará una clasificación in situ de tamaños e los materiales, cuyos sobretamaños con diámetros superiores a 0,50 ,se dispondrán en el perímetro inferior de la ZODME.	x	Esta actividad se ejecutó en el proceso constructivo y se verifico que estas no estuvieran por fuera de la zona aprobada	x	
En zonas donde la pendiente de la ladera natural del suelo de fundación sea superior a 20°, se conformará un enrocado de protección con una altura mínima de 1.5 m sobre el terreno y con una profundidad de descapote de 1.5 m. Esta estructura será conforma a con	x	Esta actividad se ejecutó en el proceso constructivo	x	

bloques y sobre-tamaños del material a disponer.					
El llenado de la ZODME se realizará progresivamente e desde el nivel inferior y en forma ascendente hasta alcanzar la cota máxima definida en los planos de diseño y construcción. Una vez finalizada la conformación de la ZODME se acometerán en el menor tiempo las obras de protección y de drenaje para evitar procesos erosivos, plano ACAD-DISEÑO ZODME K28+800 SP V3.	x		Lo encontrado en campo coincide con los diseños aprobados	x	
Ajustar el alineamiento mostrado para los drenajes superficiales durante la construcción, de acuerdo con las condiciones encontradas al inicio de las actividades.	x		Se construyeron los drenajes y filtros perimetrales para el manejo de aguas de escorrentías y superficiales de acuerdo a los diseños aprobados	x	
Las estructuras de salida de las obras de drenaje proyectadas deberán entregar sus aguas a la corriente hídrica más cercano , a fin que no se presenten procesos erosivos.			En los puntos de descarga de las aguas superficiales no se encontró evidencia de procesos erosivos	x	
La ubicación definitiva de las estructuras de salida deberá ser definida durante la construcción, de acuerdo con las condiciones encontradas	x		Esta actividad se ejecutó en el proceso constructivo	x	
Realizar una inspección visual de los daños que puedan sufrir las obras como producto de desplazamientos.			No se encontraron daños en la visita de campo	x	
Efectuar la reparación de las obras que lo requieran, ya que las zonas de disposición de materiales podrán tener asentamientos después de terminar el proceso de compactación.	x		No se encontraron daños en la visita de campo	x	
Construir las obras de ingeniería del caso (enrocados de protección, gaviones o muros de pata, dissipadores de energía) para evitar procesos de inestabilidad en el terreno, en donde sea necesario.	x		En los puntos de descarga de las aguas superficiales se construyeron piso con enrocado para evitar los procesos erosivos	x	
Colocar una capa vegetal, de especie nativa y conformar los taludes finales con la inclinación definida en el diseño, para la recuperación morfológica, una vez colmatada la vida útil de la ZODME	x		En la visita realizada se encontró que el área presenta una revegetalización	x	
Se colocará una capa vegetal de especies nativas con raíces profundas, y se conformarán los taludes finales con la inclinación definida en el diseño, cumpliendo lo establecido en el Art. 810 Norma INVIAS 2013 - Protección vegetal de taludes	x		En la visita realizada se encontró que el área presenta una revegetalización	x	
Garantizar la estabilidad de estas según las obras hidráulicas entre ellas filtros dissipadores cunetas, zanjas de coronación etc.	x		Estos se construyeron de acuerdo a lo observado en visita de campo	x	
Prevenir y evitar la contaminación de cuerpos de agua por aporte de sedimentos provenientes de la ZODME.	x		No se observó evidencia de contaminación en la fuentes de aguas más cercanas provenientes del ZODME 28+800	x	

Acorde a los diseños de estabilidad construir las obras necesarias para garantizar la estabilidad del depósito y de esta forma evitar la afectación del entorno. En caso de cantarse con descoles de drenajes se deberán llevar hasta los canales naturales o niveles base incluyendo desarenadores y demás obras requeridas que eviten la generación de procesos erosivos y el aporte de sedimentos a los cuerpos de agua o medio receptor.	X		Esta actividad se ejecutó en el proceso constructivo		
Previo a la disposición del material sobrante se realizará el respectivo descapote de las zonas autorizadas con el fin de garantizar la estabilidad geotécnica de los depósitos.	X		Esta actividad se ejecutó en el proceso constructivo	X	
Implementar las medidas de monitoreo a la estabilidad del depósito, mediante el análisis del proceso de conformación (25% 50%, 75% Y 100% de llenado) de manera que se puedan comparar los resultados del estudio geotécnico presentado con las condiciones reales de la masa dispuesta y garantizar que los factores de seguridad cumplan para condición estática de sismo y de saturación.	X		Esta actividad se ejecutó en el proceso constructivo	X	
Contemplar actividades de instrumentación como inclinó-metros y extensómetros que permitan medir posibles asentamientos y/o desplazamientos de la masa dispuesta en la ZODME	X		En los monitores realizados se evidencio el cumplimiento de esta actividad	x	
Una vez terminada la disposición del material, las ZODME deberán clausurarse: procediendo a su revegetalización y obras finales de estabilización. Estas últimas incluyen la construcción del sistema de cunetas evacuantes de las aguas lluvias que caerán sobre la superficie del depósito. Con este sistema se busca evitar la infiltración del agua superficial mediante su evacuación rápida y eficiente.	x		De acuerdo a la visita realizada se evidencio el cumplimiento de lo requerido	x	
Abstenerse de disponer materiales en sitios donde la capacidad de soporte de los suelos no permita su disposición segura, ni en lugares donde puedan perjudicar las condiciones ambientales o donde la población quede expuesta a algún tipo de riesgo.	x		Se cumplió con lo obligación requerida	x	
Realizar inspección visual de los daños que puedan sufrir las obras como productos de estos desplazamientos y efectuar la reparación de las obras que lo requieran.	x		Se cumplió con lo obligación requerida	x	

6. Conclusiones

El plan de cierre y abandono de la ZODME K28+800 ubicado en la vereda Murrupal del municipio de Uramita, entregado por la sociedad Autopistas de Urabá estuvo formulado e implementado conforme a las obligaciones establecidas en la Resolución 0779 de junio 28 de 2019.

Resolución **200-03-20-01-0779** del 02 de abril del 2019 para la zona de disposición de materiales sobrantes de excavación - ZODME- 28+800 y archivo del expediente 200-16-51-09-0075-2019, teniendo en cuenta que se cumplieron al 100% con las medidas de manejo ambiental, actualmente las obras ya fueron ejecutadas en su totalidad de acuerdo a los diseños aprobados y no se observan daños que generen inestabilidad en el terreno de acuerdo a la visita realizada el día 2 de julio del 2025.

Fecha: 03-10-2025

Hora: 11:17 AM

Folios:

7

De acuerdo a las medidas de manejo ambiental establecidas en la resolución 0779 del 28/06/2019, Artículo quinto ZODME K28+800, se encontró que se cumplieron al 100%

7. Recomendaciones y/u Observaciones

Dar por terminado el permiso autorizado mediante Resolución No. 200-03-20-01-0779 del 02 de abril del 2019 para la zona de disposición de materiales sobrantes de excavación - ZODME- 28+800 y archivo del expediente 200-16-51-09-0075-2019, teniendo en cuenta que se cumplieron al 100% con las medidas de manejo ambiental, actualmente las obras ya fueron ejecutadas en su totalidad de acuerdo a los diseños aprobados y no se observan daños que generen inestabilidad en el terreno de acuerdo a la visita realizada el día 2 de julio del 2025.

(...)"

FUNDAMENTO JURÍDICO

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 30° señala:

"...Todas las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente..."

Que, en correspondencia con lo anterior, dispone en el numeral 9) del artículo 31 como una de sus funciones;

"...Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva..."

Que la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA-CORPOURABA, se constituye en la máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, siendo el ente encargado de otorgar las autorizaciones, permisos y licencias ambientales a los proyectos, obras y /o actividades a desarrollarse en el área de su jurisdicción, de conformidad a lo establecido en el numeral 2) del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Esta Autoridad Ambiental tiene entre sus funciones las de ejercer evaluación, control, vigilancia y seguimiento de las actividades relacionadas con el uso, aprovechamiento, movilización, procesamiento, transformación y comercialización de los recursos naturales renovables ubicados en el área de su jurisdicción, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 y los numerales 9, 12 y 14 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Que acorde a la revisión integral efectuada al presente expediente y teniendo en consideración lo contenido en el informe técnico N° 160-08-02-01-1445 del 04 de julio de 2025, se constata:

1. En visita técnica de seguimiento realizada por CORPOURABA, el 02 de julio de 2025, se constató que en la ZODME K28+800 se realizó la disposición de materiales sobrantes con un volumen total de 18300 m³, a partir de actividades de llenado, conformación y compactación.
2. Se realizó proceso de revegetalización con especies arbustivas que han crecido una vez realizado el cierre de la ZODME.

E.H.F.

3. A través del plan de cierre y abandono presentado por el titular, se constata que dio cumplimiento al 100% de las medidas de manejo ambiental establecidas en el artículo quinto de la Resolución N° 200-03-20-01-0779 del 28 de junio de 2019.

Por otro lado, se precisa que, atendiendo a que la Corporación realizó visita técnica el 02 de julio de 2025, en el marco del presente instrumento de manejo y control ambiental, conforme a lo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y conforme a la lista de tarifas de servicios establecida mediante la Resolución N° 300-03-10-23-0041 del 13 de enero de 2025, expedida por CORPOURABA, habrá de establecerse la obligación consistente en realizar el pago por concepto de visita técnica de seguimiento efectuada en el marco del presente instrumento de manejo y control ambiental, conforme se dispondrá en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En coherencia con lo anterior, se procederá a dar por terminada la autorización para establecer la Zona De Depósito De Materiales Sobrantes De Excavación - (ZODME) denominada ZODME k28+800, conferida mediante Resolución N° 200-03-20-01-0779 del 28 de junio de 2019 y se advierte que previo a ordenar el archivo definitivo del expediente **200165116-0075/2019**, la sociedad **AUTOPISTAS URABA S.A.S.**, deberá acreditar a CORPOURABA, el pago de la visita técnica efectuada el 02 de julio de 2025.

En mérito de lo expuesto, el Director General Encargado de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Dar por terminada la autorización para establecer la Zona De Depósito De Materiales Sobrantes De Excavación - (ZODME) denominada ZODME k28+800, conferida mediante Resolución N° 200-03-20-01-0779 del 28 de junio de 2019, a la sociedad **AUTOPISTAS URABA S.A.S.**, identificada con NIT. 900.902.591-7, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Requerir a la sociedad **AUTOPISTAS URABA S.A.S.**, identificada con NIT. 900.902.591-7, para que se sirva cancelar a CORPOURABA, la suma de **doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos pesos M/L (\$ 244.600)**, por concepto de visita técnica de seguimiento efectuada el 02 de julio de 2025, cuyo resultado se dejó contenido en el informe técnico N° 160-08-02-01-1445 del 04 de julio de 2025, conforme a lo establecido en la lista de tarifas de servicios de la Corporación expedida mediante Resolución N° 300-03-10-23-0041 del 13 de enero de 2025.

Parágrafo 1. Remitir a la Subdirección Administrativa y Financiera – SAF, copia íntegra del presente acto administrativo, para lo de su competencia.

Parágrafo 2. Informar a la sociedad **AUTOPISTAS URABA S.A.S.**, identificada con NIT. 900.902.591-7, que no se procederá con el archivo definitivo del expediente **200165116-0075/2019**, hasta tanto acredite a CORPOURABA, el pago de la obligación establecida en el presente artículo.

Parágrafo 3. Dar cumplimiento a los siguientes aspectos al momento de responder los requerimientos realizados en el presente artículo:

Al contestar el requerimiento favor citar:

Asunto: Respuesta a requerimiento con radicado N. _____ del _____
N. expediente: _____
Tipo de trámite: _____

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el presente acto administrativo a la sociedad **AUTOPISTAS URABA S.A.S.**, identificada con NIT. 900.902.591-7, a través de su

Resolución **03-10-2025** Fecha: **03-10-2025** Hora: **11:17 AM** Folios:
Por la cual se da por terminada una Zona De Depósito De Materiales Sobrantes De Excavación - (ZODME) y se adoptan otras disposiciones.

9

representante legal, o a su apoderado legalmente constituido conforme lo prevé la ley y/o a quien esté autorizado en debida forma; en caso de no ser posible la notificación personal se realizará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar el presente acto administrativo en el Boletín Oficial de CORPOURABA, a través de la página Web www.corpouraba.gov.co, conforme lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede ante la Director General Encargado de CORPOURABA, el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución o des fijación del aviso, según el caso.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


JORGE DAVID TAMAYO GONZALEZ
Director General (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Erika Higueta Restrepo		28/08/2025
Revisó:	Manuel Arango Sepúlveda		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Expediente 200165116-0075/2019